



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Subscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Anusado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Jueves 4 de septiembre

Número 201

## Diputación Provincial

### Devolución de fianza.

Habiendo sido aprobada por acuerdo de esta Corporación, fecha 29 del actual, la liquidación de las obras de «Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 4 al 6, 8 al 13, 15 al 17 y kilómetro 22 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia», de las que es contratista D. Primitivo Ordóñez Calvo, vecino de Salas de los Infantes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc.; bien entendido que, transcurrido el plazo de veinte días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento,

Burgos 30 de agosto de 1952.—  
El Presidente, Honorato Martín Cobos.—P. A. de la D. P.— El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## Providencias Judiciales

### Castrojeriz

#### Requisitoria

D. Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, llamo y emplazo al procesado Anastasio Pérez Santervas, soldado desertor del Regimiento de Caballería de Burgos, natural de Melgar de Fernamental, de este partido, y que al parecer está o ha estado en los partidos de Frechilla, Carrión de los Condes o Saldaña, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario número 32 de 1952 por el delito de apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Castrojeriz con objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, oírle y constituirse en prisión o lo verificará donde se encuentre a disposición de este Juzgado y resulta de las actuaciones, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía.

A la vez ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición si fuere habido.

Dado en Castrojeriz a 29 de agosto

de 1952.—El Juez de Instrucción Jerónimo Arozamena.—El Secretario, Teófilo Rebollar.

### León

#### Requisitoria

Cés Tijera Angel, de 32 años, casado, albañil, hijo de Pedro y Dolores, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), y vecino de Trobajo del Camino León), hoy de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1, de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia provincial de esta capital en el sumario número 459 de 1951, sobre hurto, apercibido de que, si no lo verificara, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, 26 de agosto de 1952.—El Secretario, (ilegible).

## Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

#### Requisitoria

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 26 de 1952, contra Angel



Soria Cruz, de 27 años de edad, casado, albañil, con domicilio en Madrid, calle Coruña, 2, se tiene acordado requerir a dicho penado para que en un plazo de ocho días haga efectiva en esta Secretaría la cantidad de 57'75 pesetas a que asciende la tasación de costas practicada en dicho procedimiento, advirtiéndole que, si no lo verifica, se procederá en consecuencia.

Y al objeto de que tenga efecto el requerimiento expresado, expido la presente para su publicación en B. O., que se firma en Miranda de Ebro a 29 de agosto de 1952.—El Secretario.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 27 de agosto del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante concurso, las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Asunción de Nuestra Señora, Nuño Raura, Rey San Fernando, Paloma, Lain Calvo, Alonso Martínez 18 de julio, Corral de los Infantes, Diego Porcelo, Cid, Arco del Pilar, Sombrerería, San Lorenzo, San Carlos y Almirante Bonifaz, más las obras complementarias de alimentación del sector, de la ciudad de Burgos, con arreglo a los proyectos redactados por el Sr. Ingeniero industrial municipal y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien de-

legue y con asistencia del Vocal designado para asistir a estos actos, del término municipal que designe la Alcaldía, y del Sr. Secretario general de la Corporación, que autorizará el acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

La entrega de proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al del concurso, debiendo ser presentado el resguardo de depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, Banco de Crédito Local de España, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Contratación municipal y por la cantidad de once mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con setenta y siete céntimos (11.486'77 pesetas), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en quinientas setenta y cuatro mil trescientas treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (574.338'40 pesetas).

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación o en su ausencia por cualquier Letrado perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad.

Todo licitador presentará en sobre aparte certificados de referencias técnicas y económicas, como asimismo un muestrario de todos los materiales y elementos a emplear en estas instalaciones (excepto los aportados por el Ayuntamiento), y caso de resultar adjudicatarios, los materiales y elementos contenidos en el muestrario serán de empleo obligatorio en la obra.

El Excmo. Ayuntamiento aportará en la adjudicación de las obras

y para determinadas calles los candilabros y farolas artísticas, pudiendo ser sustituidos los aparatos previstos en el proyecto, por otros de hierro forjado sobre pilastras para los tramos comprendidos a los jardines de la Delegación de Hacienda, calle de San Lorenzo y Almirante Bonifaz, que también facilitará el Excmo. Ayuntamiento.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar las proposiciones que le ofrezcan más garantías, aunque no sean las más económicas pudiendo incluso rechazarlas todas y solicitar de los concursantes toda clase de detalles o referencias. Celebrado el concurso, la Corporación acordará respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo, previos los informes que considere oportunos, lo que estime más conveniente, en el caso de que no hayan sido todos rechazadas.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (4'75 pesetas), serán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número....., correspondiente al día..... de....., de 1952, y de las condiciones fijadas para optar al concurso de las obras de instalación de alumbrado público de las calles afectadas por el trazado del Colector en los dos primeros tramos de su ejecución y obras complementarias de alimentación del sector de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, y se compromete a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de..... (en número y letra..... pesetas..... céntimos, estableciendo también que me obligo a realizar las obras referidas en la forma, plazo y condiciones que rigen para este concurso. Burgos a..... de..... de 1952.—Firma y rúbrica.

Burgos 1 de septiembre de 1952.  
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y preceptos concordantes, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales y en las horas de despacho, el expediente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de agosto año actual, relativo a la aprobación de las nuevas Ordenanzas de exacciones números 70 (Recargos especiales sobre determinados arbitrios municipales, para el servicio exclusivo de intereses y amortización en su caso, del empréstito para grandes obras), 71 (arbitrios sobre solares, edificados y sin edificar para el mismo servicio financiero del referido empréstito), ambas conforme a la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 4 del mes de agosto de 1952, y número 72 (arbitrio no fiscal sobre escaparates y portadas que sobresalgan más del límite autorizado por las Ordenanzas de la Ciudad,

Pueden formularse reclamaciones contra las mismas, por los interesados legítimos, de conformidad con lo determinado en las citadas disposiciones, durante el indicado plazo de exposición.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y con arreglo a lo dispuesto en los preceptos que se mencionan.

Burgos 1.º de septiembre de 1952.  
—El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

#### Alcaldía de Villarcayo

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones

que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 773, de la Ley vigente de Régimen Local.

Villarcayo, 19 de agosto de 1952.  
—El Alcalde, Sigifredo Albajara.

#### Alcaldía de Valle de Mena

La Corporación de mi presidencia, en sesión que celebró el día 2 del mes en curso, acordó aprobar el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, por la cantidad de 10.785'34 pesetas, para reforzar el capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto actual (personal).

Lo que se hace público por medio del presente y en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, pudiendo cuantos lo deseen examinar el expediente de referencia, durante el plazo de quince días hábiles, y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, ajustándose a lo que disponen los artículos 656 y 657 del expresado texto legal.

Valle de Mena, 29 de agosto de 1952.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Gumiel del Mercado

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de los arbitrios, derechos y tasas que han de cubrir el presupuesto de ingresos, para el año de 1953, y sucesivos y que se relacionan a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán presentarse por los interesados, cuantas reclamaciones consideren justas.

##### Ordenanzas que se citan

- 1.ª Impuesto sobre carnes.
- 2.ª Impuesto sobre vino y sidra.
- 3.ª Sobre usos y consumos.

- 4.ª Servicio del matadero.
  - 5.ª Reconocimiento sanitario de reses.
  - 6.ª Cementerios.
  - 7.ª Impuestos sobre perros.
  - 8.ª Expedición de certificados y sello municipal.
  - 9.ª Voz pública.
  10. Saca de materiales de construcción.
  11. Ocupación de la vía pública escombros.
  12. Puestos de venta en la vía pública.
  13. Rodaje y arrastre.
  14. Gas y electricidad.
  15. Prestación personal y de transporte.
  16. Recargo en la contribución industrial.
  17. Exportación de vinos.
  18. Cupo de compensación.
  19. Reconocimiento de artículos de consumos.
  20. Participación de la contribución rústica.
- Gumiel del Mercado, a 25 de agosto de 1952.—El Alcalde, Juan Calvo.

#### Alcaldía de Guadilla de Villamar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia del presupuesto ordinario en vigor, para atender al pago de gastos indetados o sin consignación suficiente, que son de inaplazable e ineludible obligación, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones que se estimen justas, conforme preceptúa el artículo 664 de la nueva Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Guadilla de Villamar, 12 de agosto de 1952.—El Alcalde, Florentino Ibáñez.

#### Alcaldía de Cogollos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones y otras, para el próximo presupuesto de 1953, se hallan de manifiesto al



público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, conforme determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local. Durante dicho plazo pueden presentar reclamaciones contra las mismas en la forma que previene el artículo 699 y demás concordantes de la citada Ley de Régimen Local, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Cogollos, 25 de agosto de 1952.  
El Alcalde, P. Barriuso.

#### Alcaldía de Sotresgudo

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse cuantos reparos y observaciones se crean procedentes, de conformidad con lo preceptuado en la disposición 2.<sup>a</sup> del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sotresgudo, 23 de agosto de 1952.  
El Alcalde, Aquilino Manjón.

#### Alcaldía de Cuevas de San Clemente

Habiendo sido aprobadas las exacciones, tarifas y ordenanzas abajo enumeradas, que han de regir a partir del año 1953, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, conforme al artículo 694 de la Ley de Régimen Local, para oír las reclamaciones que presenten los interesados.

##### Ordenanzas que se citan

- 1.<sup>a</sup> Arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas.
- 2.<sup>a</sup> Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.
- 3.<sup>a</sup> Del derecho o tasa sobre el servicio de voz pública.
- 4.<sup>a</sup> Sobre industrias callejeras o ambulantes.
- 5.<sup>a</sup> Sobre prestación personal y de transportes.

6.<sup>a</sup> Para la cobranza del arbitrio sobre perros.

7.<sup>a</sup> Sobre carnes, volatería, caza, pescados y mariscos finos.

8.<sup>a</sup> Sobre bicicletas.

9.<sup>a</sup> Derecho o tasa sobre reconocimiento de reses porcinas.

Cuevas de San Clemente, 27 de agosto de 1952.—El Alcalde, Herminio García.

## Anuncios Particulares

### Notaría de D. Ignacio Martín de los Ríos

D. Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la antedicha ciudad, Hago saber: Que por D. Martín Blanco Juez he sido requerido para tramitar de acuerdo con lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, acta notarial para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas del río denominado «Cueva», tomadas del paraje llamado «Fuente Guanarre», próximo a Cuzcurrieta de Juarros, municipio de Cueva de Juarros, que se conducen por un cauce de una longitud aproximada

de un kilómetro a dos presas inmediatas una de otra, existiendo en la primera de ellas, mirando aguas abajo y en sitio próximo a su terminación, una compuerta para salida de las aguas con destino a riego de las fincas sitas al lado izquierdo de la presa, lo que tiene lugar los domingos, y en el mismo lado de la segunda presa otra compuerta que sirve para verter el agua sobrante, siendo el volumen de agua aprovechable el de doscientos litros por segundo, sin limitación de tiempo, siendo su objeto además del riego antes mencionado, el mover con un salto de cuatro metros de altura los artefactos de un molino harinero sito en el coto denominado «Molintejado», en término municipal de Iteas de Juarros, que linda por todos los vientos con resto de la Granja de Melintejado, de la que antes formó parte.

Lo que se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el mencionado aprovechamiento para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan, si se estimaren perjudicados, comparecer ante el Notario autorizante, en Burgos, Paseo del Espolón, número 36 para exponer y justificar su derecho.

Burgos, 28 de agosto de 1952.—  
Ignacio Martín de los Ríos.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 30 de diciembre de 1950. . . . . 46.962.192'89 pesetas  
Saldo en 31 de diciembre de 1951. . . . . 55.659.770'47 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación  
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaña, Santa María del Campo, Estépar y Villasana de Mena.